

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

DE

Amigos del Pais

DE LA

Provincia de Granada.

6999

Seccion de

Exposicion publica.

Nº 193.

1857 C-140

VII. Compendio de
Sociedades u. l.

Cumpliendo con los acuerdos
de la del margen, tengo la hon-
ra de remitir a V.S. dos ejem-
plares del proyecto de la Ex-
posicion publica que tiene anun-
ciada la misma para el inme-
diato año de 1857, dentro de
la Octava del Corpus, y dos de
sus bases para llevarla a
efecto, esperando se sirva au-
sarme el oportuno recibo.

Dios que a V.S. m. la. Granada
26 de Dic. de 1856.

El Suyo qual.
Miguel Omedo

Valencia


El Director de la Sociedad Economica de Amigos del
Pais de Valencia.

Se ~~Primitivo~~ Director de la Sociedad
Económica de Amigos del País de Granada
(El 13 de Febrero de 1857.)

Esta Sociedad á la que se dió cuenta de la atenta comunicacion de V. S. de 26 de Dho ultimo, ha recibido con agrado la sesion de 11 del actual los dos ejemplares del proyecto de la exposicion publica que tiene anunciada en la Corporacion para este año, dentro de las octavas del Corpus, y los otros dos de las bases para llevarla á efecto, acordando se de publicidad en los periodicos de esta Capital.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. S. por contestacion.

Doy fe = El Director = Barón de
Santa Bárbara =

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

PROGRAMA DE LA ESPOSICION PÚBLICA PARA 1857.

ESTA SOCIEDAD en observancia de sus Estatutos y Reglamento, en Junta General extraordinaria de 8 de Agosto último, ha acordado distribuir los PREMIOS que á continuacion se espresarán, en el primer dia festivo dentro de la Octava del Córpus del año inmediato de 1857, con el objeto de que sirva de estímulo á los Profesores de Instruccion Pública, á los Obreros de Artes, Industria, Manufacturas y Agricultura de esta Provincia, y á cuantos en ella se interesan por el bien y prosperidad de la Nacion.

PREMIOS!

La Sociedad se ofrece á dar:

- 12 Títulos de Socio de Mérito.
- 12 Medallas de Oro con las armas de la Sociedad.
- 30 id. de Plata del marco de 20 rs. id. Cartas de Aprecio.
- Títulos de Socios Corresponsales.
- Usar de las Armas de la Sociedad á la entrada de las fábricas y talleres con el

lema de «PREMIADO EN LA ESPOSICION PÚBLICA DE GRANADA EN 1857» y usar asimismo del Timbre de la Sociedad, con igual lema para la correspondencia, embalajes, etc.

PREMIO ESPECIAL.

Pension por dos años á un jóven que vaya á Barcelona ó Valencia á instruirse del ra-

mo de Sedería, reuniendo las condiciones que la Sociedad exija, para lo que convocará aspirantes con la debida anticipacion.

La Sociedad gestionará autorizacion para rifar aquellos objetos que juzgue la Comision de Exposicion, bajo las bases que se fijen, y que el Gobierno de S. M. renuncie en beneficio del Artista el 25 por 100 que exige en las rifas.

La Sociedad premiará, á propuesta de las Comisiones Calificadoras, todos los objetos que sean dignos de ello en las respectivas Secciones, y será de su mayor satisfaccion poder verificarlo en cada una de ellas con los premios ofrecidos, y además en los asuntos ó temas forzados siguientes:

MEMORIAS.

Se concederán *Títulos de Socios de Mérito* á los Autores que obtengan la primacia en las siguientes:

- 1.º Sobre los medios de generalizar con mas economia la Instruccion Primaria, siendo compatible con el progreso de la Agricultura y las Artes.
- 2.º Sobre el cultivo y poda del olivo y estraccion del aceite.
- 3.º Sobre los medios de destruir la enfermedad de la vid, conocida por *Oidium tuckeri*, con resultados prácticos.
- 4.º Sobre las causas de la decadencia de la Industria Sadera en esta Provincia, y medios de elevarla á su antiguo esplendor.
- 5.º Sobre la respectiva utilidad del *Guano* natural y artificial para el abono de las tierras, con aplicacion á las de esta Provincia.
- 6.º Sobre las ventajas que pueda reportar á esta Provincia la Libertad de Comercio.
- 7.º Sobre las causas de la...

MANUFACTURAS Y OFICIOS.

Al que presente el mejor artefacto de sedería, dándose preferencia:

- 1.º A los estampados con molde y contra-molde.
- 2.º A los tejidos de pañuelos llamados de *Crespon* con fondo labrado.
- 3.º A la fabricacion de *Moiré*.
- 4.º A la manufactura de lana dulce que se elabore con lana española hilada en Granada con máquinas establecidas en ella, dando la preferencia al tejido que á su soltura é igualdad, tenga colores mas sólidos y brillantes; para lo cual se tendrá presente la clase de matiz, y el sistema que se haya empleado para su obtencion.

INSTRUCCION PUBLICA.

La Sociedad Económica premiará con *Títulos de Socios de Mérito* á los Profesores que presenten mayor número de alumnos instruidos perfectamente

MEMORIAS.

Se concederán *Títulos de Mérito* á los Autores que obtengan la primacía en las siguientes:

- 1.º Sobre los medios de generalizar con mas economía la Instrucción Primaria, siendo compatible con el progreso de la Agricultura y las Artes.
- 2.º Sobre el cultivo y poda del olivo y estraccion del aceite.
- 3.º Sobre los medios de destruir la enfermedad de la vid, conocida por *Oidium tuckeri*, con resultados prácticos.
- 4.º Sobre las causas de la decadencia de la Industria Sedera en esta Provincia, y medios de elevarla á su antiguo esplendor.
- 5.º Sobre la respectiva utilidad del *Guano* natural y artificial para el abono de las tierras, con aplicación á las de esta Provincia.
- 6.º Sobre las ventajas que pueda reportar á esta Provincia la Libertad de Comercio.
- 7.º Sobre las causas de la decadencia del Comercio en esta Provincia, y medios de elevarlo á mayor desarrollo.

Serán premiados igualmente con *Títulos de Socios de Mérito* los Autores que obtengan la primacía por los trabajos que presenten en las siguientes Secciones:

BELLAS ARTES.

PINTURA.

Al mejor cuadro al óleo de 54 pulgadas de alto por 40 de ancho, que represente á la piadosa y Católica Reina D.ª Isabel I entregando al Venerable Padre Fr. Antonio Millán, Prior del Monasterio del Santo Sepulcro de Jerusalen, un velo bordado para colocarlo sobre la sepultura de Nuestro Redentor.

ESCULTURA.

Al mejor plano en bajo relieve de 27 pulgadas de alto por 20 de ancho, sobre el que esté colocado San Juan de Dios conduciendo á un enfermo casi desnudo al Hospital, y un Angel que le ayude á llevarlo.

MEJORAS LOCALES EN EL ORDEN MATERIAL Y MORAL.

ARQUITECTURA.

Al mejor proyecto razonado, con su correspondiente presupuesto, planta alta y baja, cortes y fachadas de un Asilo de Mendicidad.

Al mejor diseño con el presupuesto de su costo, para que en la Plaza de San Agustín se construya un Mercado Público, quedando la fuente en medio.

Esta Real y Patriótica Corporacion espera de los hombres de Ciencia, de los Artistas y Manufactureros, de los Industriales y Agricultores, de los Profesores de Instrucción Primaria y demás llamados á esta Esposicion, que coadyuvarán por su parte á impulsar los elementos de riqueza, para bien y prosperidad de esta Provincia.

EL DIRECTOR,
Nicolás de Paso y Delgado.

MANUFACTURAS Y OFICIOS.

Al que presente el mejor artefacto de sedería, dándose preferencia:

- 1.º A los estampados con molde y contra-molde.
- 2.º A los tejidos de pañuelos llamados de *Crespon* con fondo labrado.
- 5.º A la fabricacion de *Moiré*.
- 4.º A la manufactura de lana dulce que se elabore con lana española hilada en Granada con máquinas establecidas en ella, dando la preferencia al tejido que á su soltura ó igualdad, tenga colores mas sólidos y brillantes; para lo cual se tendrá presente la clase de matiz, y el sistema que se haya empleado para su obtencion.

INSTRUCCION PUBLICA.

La Sociedad Económica premiará con *Títulos de Socios de Mérito* á los Profesores que presenten mayor número de alumnos, instruidos perfectamente en los varios ramos que comprende la primera enseñanza.

Igual premio á las Directoras de Señoritas que presenten sus discipulas instruidas en la misma forma.

La Sociedad recibirá suma satisfacción en que concurran las Escuelas de niños pobres.

Además distribuirá Medallas de Plata con el lema en el anverso «LA SOCIEDAD ECONOMICA DE GRANADA, PREMIO Á LA APLICACION» y en el reverso «1857» con leucos de seda, á los diez y ocho alumnos de las Escuelas de esta Capital, que en el Examen público que deberá verificarse ante la Real Sociedad, resulten mas sobresalientes en lectura, escritura, Gramática, Ortografía, Aritmética, Doctrina Cristiana, Geometría, y Sistema métrico decimal.

Igual premio á las doce niñas que estén mas instruidas á juicio de la Sociedad, ante la que verificarán su examen en leer, escribir, Doctrina Cristiana, Gramática, Ortografía, Aritmética, coser y bordar.

Oportunamente se anunciará el termino dentro del cual los Sres. Profesores que aspiren á ser premiados, deban presentar nota circunstanciada de los niños ó niñas que deseen tomar parte en los Exámenes.

Tambien se premiará en esta Seccion toda clase de labores de señora que lo merezcan, ya sean de utilidad, ó bien de lujo ó primor.

NOTAS.

- 1.º El *Título de Socio Correspondiente* será para los faroseros, excepto en los asuntos forzados.
- 2.º En el caso de que las Comisiones Calificadoras no juzguen á las Memorias, manufacturas, objetos y demás trabajos que se presenten á las diferentes Secciones, con mérito suficiente para obtener el primer premio, con su propuesta la Sociedad les adjudicará el que juzgue de justicia, de entre los que ofrece dar.
- 3.º Tambien premiará, previo informe de las Comisiones, todas las obras, pinturas, esculturas, proyectos de arquitectura, énteramente al tipo, pastel ó aguada, adelantos en el gabinetes plástico y electrotipo, fotografía y litografía, lo mismo que las máquinas, instrumentos con aplicación á las artes ó agricultura, productos de esta en la Provincia ó veclinados en ella, toda especie de mejoras en agricultura, horticultura y praderías, y demás que correspondan á las diferentes Secciones en que está dividida esta Sociedad, y quedan indicadas.
- 4.º La Sociedad anunciará con la anticipacion necesaria, las bases y requisitos que deben llenarse por los aspirantes á los premios que deja ofrecidos.

EL SRIO. ORAL.

Miguel Olmedo y Valencia.

BASES

QUE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

HA ESTABLECIDO PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICION ARTISTICA E INDUSTRIAL DEL AÑO DE 1857.

Para que la Exposicion se verifique con el órden indispensable, y que sus actos tengan la mayor brillantez, se observarán las disposiciones siguientes:

COMISION ACTIVA DE EXPOSICION.

Del seno de la general se formará otra compuesta de cinco individuos, y se llamará **Comision activa de Exposicion**, á la que estará unida la Secretaria.

Serán atribuciones de ella:
1.º Acordar todos los gastos con arreglo al Presupuesto, y con las formalidades que establezca, debiendo presentar á la Comision general cuenta documentada de aquellos, para que esta lo pase á la aprobacion de la Sociedad, terminada que sea la Exposicion.

Tambien formará una Memoria de todo lo hecho con los mismos trámites.
2.º Cuidar de la custodia de los objetos que se entreguen, turnando uno de sus individuos, y tendrá los dependientes que ella nombre, á los que pagará con arreglo á Presupuesto.

3.º Esta Comision, en union con la Secretaria general, recibirá todos los objetos que se presenten, y para seguridad de los exponentes dará un recibo firmado por el que esté en turno y el Secretario general.

4.º Estará á cargo de dicha Comision el órden interior de los Salones, teniendo á su disposicion los dependientes necesarios y auxilio que impetere de la Autoridad competente.

COMISION GENERAL CALIFICADORA.

Esta Comision constará de las Secciones siguientes:

1.º Educacion primaria.—2.º Memorias.—3.º Bellas Artes.—4.º Manufacturas é Industria.—5.º Mecánica.—6.º Agricultura.—7.º Labores de señoras.

Cada Seccion constará de cinco individuos, pudiendo estos pertenecer á dos ó mas Secciones. Su eleccion se hará en Junta general.

Cada Seccion tendrá su Presidente elegido de entre los cinco.

Para el nombramiento, calificaciones y cuanto es conveniente á estas Secciones, se observarán las reglas siguientes:

INSTRUCCION PÚBLICA.

La Comision calificadora de esta Seccion se compondrá de cuatro Profesores de Instruccion primaria, dos del seno de esta Corporacion y dos de la Escuela Superior Normal del Distrito, bajo la Presidencia del de la Seccion de Educacion pública de la Sociedad.

Los Profesores que opten á premio consiguiente á lo consignado en el Programa de Exposicion, deberán presentar un estado donde se marque el nombre del alumno, edad y tiempo que lleva en el Establecimiento, el cual se presentará para el dia 25 de Mayo del año inmediato en la Secretaria general.

Los alumnos que se presenten serán examinados por sus Directores ante la Sociedad, en las materias que están anunciadas en el Programa.

MEMORIAS.

Las Memorias se entregarán sin firma en pliego cerrado, con un lema ó sea igual al que se fije en otro pliego cerrado que contendrá la firma del autor.

Las que resulten premiadas podrán ser impresas, de acuerdo con sus auto-

La Secretaria estará instalada en dicho punto desde el 17 de Mayo al 29 inclusivos, de tres á siete de la tarde, y este término será improrogable, salvo en los objetos de Agricultura.

Los objetos que se presenten fuera del término prevenido, podrán ocupar un lugar determinado en el local de la Exposicion, pero no serán calificados ni premiados: si se interesase la colocacion de algun objeto en la Sala de Exposicion, podrá acceder á ello la Comision activa con arreglo al art. 145.

La apertura de la Exposicion tendrá efecto el dia 14 de Junio á las doce de su mañana, en cuyo acto se adjudicarán los premios y durará aquella ocho dias, durante los cuales los interesados no podrán retirar los objetos presentados, si bien pueden venderlos dentro del local ó rifarlos si se obtiene del Gobierno de S. M. el permiso de la manera anunciada en el Programa general.

Un individuo podrá ser premiado en dos ó mas Secciones, cuando presente objetos que lo merezcan en cada una de ellas; pero solo se concederá un premio para todos los de cada Seccion, y lo mismo respecto á las Memorias, siempre que haya tomado parte en otras tantas cuestiones de las que señala el Programa.

CONDICIONES QUE DEBEN LLENARSE SOBRE EL PREMIO ESPECIAL.

Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAN DE ADORNAR AL QUE LO OBTENGA.

1.º Saber leer y escribir correctamente.
2.º Estar instruido en aritmética completa, dibujo lineal y sistema métrico decimal.

3.º Tener nociones generales en el ramo de sedería, tal como hoy se elabora en esta poblacion, acompañando certificados de los maestros ó fabricantes donde haya trabajado.

4.º Acreditar su buena conducta moral por medio de otros certificados expedidos por el Cura de su respectiva Parroquia, y Alcalde constitucional del mismo Cuartel.

5.º Estar exceptuado del servicio de las armas, acreditándolo competentemente.

6.º Las solicitudes se han de hacer y firmar por el interesado; y si fuese hijo de familia ó menor de edad, por su padre, tutor ó curador, expresando el nombre, edad y conocimientos del aspirante, y acompañando los documentos de las condiciones 5.ª, 4.ª y 3.ª.

7.º Las solicitudes se admitirán en la Secretaria general de la Sociedad hasta el 15 de Mayo del año próximo venidero de 1857.

8.º Admitidas que sean las solicitudes por la Sociedad, y previos los trámites que la misma acuerde, se fijará dia y hora para que se presenten los aspirantes acompañados de las personas que hayan suscrito las solicitudes, y sufran el exámen de las materias que expresan las condiciones 4.ª, 2.ª y 3.ª.

9.º Concluido el exámen de todos los aspirantes, la Junta calificadora dispondrá los que deban ser admitidos para optar á la pension, proponiendo á la Sociedad cual de entre ellos debe ser el pensionado, y el premio honorífico

Para el nombramiento, calificaciones y cuanto es conveniente a estas Secciones, se observarán las reglas siguientes:

INSTRUCCION PÚBLICA.

La Comisión calificadora de esta Sección se compondrá de cuatro Profesores de Instrucción primaria, dos del seno de esta Corporación y dos de la Escuela Superior Normal del Distrito, bajo la Presidencia del de la Sección de Educación pública de la Sociedad.

Los Profesores que opten á premio consiguiente á lo consignado en el Programa de Exposición, deberán presentar un estado donde se marque el nombre del alumno, edad y tiempo que lleva en el Establecimiento, el cual se presentará para el día 25 de Mayo del año inmediato en la Secretaría general.

Los alumnos que se presenten serán examinados por sus Directores ante la Sociedad, en las materias que están anunciadas en el Programa.

MEMORIAS.

Las Memorias se entregarán sin firma en pliego cerrado, con un lema ó seña igual al que se lije en otro pliego cerrado que contendrá la firma del autor.

Las que resulten premiadas podrán ser impresas, de acuerdo con sus autores, por cuenta de la Sociedad.

La Comisión de esta Sección solo abrirá los pliegos en que aquellas se contengan; y en el día señalado, con arreglo á Reglamento abrirá el correspondiente al lema de las Memorias premiadas, y las que no lo sean se devolverán á los interesados si las piden, dentro de tres meses, inutilizándose en el acto los pliegos donde consten las firmas.

BELLAS ARTES.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos de la Sociedad y dos Profesores de la Academia de Nobles Artes.

Los objetos que se presenten en esta y demás Secciones, llevarán un rótulo que contenga su explicación y un signo que se repetirá en la cubierta de un pliego cerrado, dentro del que se pondrá la firma del autor ó expositor, expresando si son copias ú originales, con el precio de fábrica ó su importe.

MANUFACTURAS.

Las Manufacturas que se presenten serán preferidas aquellas que en calidad y perfección sean mas arregladas.

MECÁNICA.

En esta Sección se premiarán todos los inventos y adelantos que lo merezcan, y deberán guardar en su presentación las mismas formalidades que en las otras.

AGRICULTURA.

Los objetos que se presenten en esta Sección por su naturaleza especial, y no obstante lo que se expresara en las disposiciones generales, se admitirán hasta el 12 de Junio; pero se llenarán las formas establecidas en las otras.

LABORES DE SEÑORAS.

La Comisión para juzgar los trabajos de esta Sección, se compondrá de las cinco Sras. Socias de Mérito mas antiguas que residan en esta Ciudad, bajo la Presidencia de la que cuente mas años de Socia, autorizándose sus actos por el Secretario general.

DISPOSICIONES GENERALES.

Los que aspiren á que sus obras sean premiadas por la Sociedad, deberán tenerlas presentadas, y lo mismo las Memorias, con sujeción al art. 156 del Reglamento, para el día 30 de Mayo en la Secretaría general, sita en la Sala de Sesiones de la Academia de Bellas Artes, á fin de que las Comisiones calificadoras lo hagan de los objetos presentados.

V.º B.º

El Director,

Wicolas de Posa y Delgado.

Granada 6 de Diciembre de 1856.

El Secretario general,

Miguel Olmedo y Valencia.

BASES

QUE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

HA ESTABLECIDO PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICION ARTISTICA E INDUSTRIAL DEL AÑO DE 1857.

Para que la Exposicion se verifique con el orden indispensable, y que sus actos tengan la mayor brillantez, se observarán las disposiciones siguientes:

COMISION ACTIVA DE EXPOSICION.

Del seno de la general se formará otra compuesta de cinco individuos, y se llamará **Comision activa de Exposicion**, á la que estará unida la Secretaría. Serán atribuciones de ella:

1.º Acordar todos los gastos con arreglo al Presupuesto, y con las formalidades que establezca, debiendo presentar á la Comision general cuenta documentada de aquellos, para que esta lo pase á la aprobacion de la Sociedad, terminada que sea la Exposicion.

Tambien formará una Memoria de todo lo hecho con los mismos trámites.

2.º Cuidar de la custodia de los objetos que se entreguen, turmando uno de sus individuos, y tendrá los dependientes que ella nombre, á los que pagará con arreglo á Presupuesto.

3.º Esta Comision, en union con la Secretaría general, recibirá todos los objetos que se presenten, y para seguridad de los exponentes dará un recibo firmado por el que esté en turno y el Secretario general.

4.º Estará á cargo de dicha Comision el orden interior de los Salones, teniendo á su disposicion los dependientes necesarios y auxilio que impetree de la Autoridad competente.

COMISION GENERAL CALIFICADORA.

Esta Comision constará de las Secciones siguientes:

1.º Educacion primaria.—2.º Memorias.—3.º Bellas Artes.—4.º Manufacturas é Industria.—5.º Mecanica.—6.º Agricultura.—7.º Labores de señoras.

Cada Seccion constará de cinco individuos, pudiendo estos pertenecer á dos ó mas Secciones. Su eleccion se hará en Junta general.

Cada Seccion tendrá su Presidente elegido de entre los cinco.

Para el nombramiento, calificaciones y cuanto es conveniente á estas Secciones, se observarán las reglas siguientes:

INSTRUCCION PÚBLICA.

La Comision calificadora de esta Seccion se compondrá de cuatro Profesores de Instruccion primaria, dos del seno de esta Corporacion y dos de la Escuela Superior Normal del Distrito, bajo la Presidencia del de la Seccion de Educacion pública de la Sociedad.

Los Profesores que opten á premio consiguiente á lo consignado en el Programa de Exposicion, deberán presentar un estado donde se marque el nombre del alumno, edad y tiempo que lleva en el Establecimiento, el cual se presentará para el día 25 de Mayo del año inmediato en la Secretaría general.

Los alumnos que se presenten serán examinados por sus Directores ante la Sociedad, en las materias que están anunciadas en el Programa.

MEMORIAS.

Las Memorias se entregarán sin firma en pliego cerrado, con un lema ó sea igual al que se fije en otro pliego cerrado que contendrá la firma del autor.

La Secretaría estará instalada en dicho punto desde el 17 de Mayo al 29 inclusive, de tres á siete de la tarde, y este término será improrogable, salvo en los objetos de Agricultura.

Los objetos que se presenten fuera del término prevenido, podrán ocupar un lugar determinado en el local de la Exposicion, pero no serán calificados ni premiados; si se interesase la colocacion de algun objeto en la Sala de Exposicion, podrá acceder á ello la Comision activa con arreglo al art. 145.

La apertura de la Exposicion tendrá efecto el día 14 de Junio á las doce de su mañana, en cuyo acto se adjudicarán los premios y durará aquella ocho dias, durante los cuales los interesados no podrán retirar los objetos presentados, si bien pueden venderlos dentro del local ó riñarlos si se obtiene del Gobierno de S. M. el permiso de la manera anunciada en el Programa general.

Un individuo podrá ser premiado en dos ó mas Secciones, cuando presente objetos que lo merezcan en cada una de ellas; pero solo se concederá un premio para todos los de cada Seccion, y lo mismo respecto á las Memorias, siempre que haya tomado parte en otras tantas cuestiones de las que señala el Programa.

CONDICIONES QUE DEBEN LLENARSE SOBRE EL PREMIO ESPECIAL.

Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAN DE ADORNAR AL QUE LO OBTENGA.

1.º Saber leer y escribir correctamente.

2.º Estar instruido en aritmética completa, dibujo lineal y sistema métrico decimal.

3.º Tener nociones generales en el ramo de serdaria, tal como hoy se elabora en esta poblacion, acompañando certificados de los maestros ó fabricantes donde haya trabajado.

4.º Acreditar su buena conducta moral por medio de otros certificados expedidos por el Cura de su respectiva Parroquia, y Alcalde constitucional del mismo Cuartel.

5.º Estar exceptuado del servicio de las armas, acreditándolo competentemente.

6.º Las solicitudes se han de hacer y firmar por el interesado; y si fuese hijo de familia ó menor de edad, por su padre, tutor ó curador, expresando el nombre, edad y conocimientos del aspirante, y acompañando los documentos de las condiciones 3.º, 4.º y 5.º.

7.º Las solicitudes se admitirán en la Secretaría general de la Sociedad hasta el 15 de Mayo del año próximo venidero de 1857.

8.º Admitidas que sean las solicitudes por la Sociedad, y previos los trámites que la misma acuerde, se fijará día y hora para que se presenten los aspirantes acompañados de las personas que hayan suscrito las solicitudes, y surten el examen de las materias que expresan las condiciones 1.º, 2.º y 3.º.

9.º Concluido el examen de todos los aspirantes, la Junta calificadora dispondrá los que deban ser admitidos para optar á la pension, proponiendo á

Para el nombramiento, calificaci6nes y cuanto es conveniente a estas Secciones, se observarán las reglas siguientes:

INSTRUCCION PÚBLICA.

La Comision calificadora de esta Seccion se compondrá de cuatro Profesores de Instruccion primaria, dos del seno de esta Corporacion y dos de la Escuela Superior Normal del Distrito, bajo la Presidencia del de la Seccion de Educacion pública de la Sociedad.

Los Profesores que opten a premio consiguiente á lo consignado en el Programa de Exposicion, deberán presentar un estado donde se marque el nombre del alumno, edad y tiempo que lleva en el Establecimiento, el cual se presentará para el día 25 de Mayo del año inmediato en la Secretaria general. Los alumnos que se presenten serán examinados por sus Directores ante la Sociedad, en las materias que están anunciadas en el Programa.

MEMORIAS.

Las Memorias se entregarán sin firma en pliego cerrado, con un lema ó seña igual al que se fije en otro pliego cerrado que contendrá la firma del autor.

Las que resulten premiadas podrán ser impresas, de acuerdo con sus autores, por cuenta de la Sociedad.

La Comision de esta Seccion solo abrirá los pliegos en que aquellas se contengan; y en el día señalado, con arreglo á Reglamento abrirá el correspondiente al lema de las Memorias premiadas, y las que no lo sean se devolverán á los interesados si las piden, dentro de tres meses, inutilizándose en el acto los pliegos donde consten las firmas.

BELLAS ARTES.

Esta Comision se compondrá de tres individuos de la Sociedad y dos Profesores de la Academia de Nobles Artes.

Los objetos que se presenten en esta y demás Secciones, llevarán un rótulo que contenga su explicacion y un signo que se repetirá en la cubierta de un pliego cerrado, dentro del que se pondrá la firma del autor ó expositor, expresando si son copias ú originales, con el precio de fábrica ó su importe.

MANUFACTURAS.

Las Manufacturas que se presenten serán preferidas aquellas que en calidad y perfeccion sean mas arregladas.

MECÁNICA.

En esta Seccion se premiarán los inventos y adelantos que lo merezcan, y deberán guardar en su presentacion las mismas formalidades que en las otras.

AGRICULTURA.

Los objetos que se presenten en esta Seccion por su naturaleza especial, y no obstante lo que se expresará en las disposiciones generales, se admitirán hasta el 12 de Junio; pero se llenarán las formas establecidas en las otras.

LABORES DE SEÑORAS.

La Comision para juzgar los trabajos de esta Seccion, se compondrá de las cinco Sras. Socias de Mérito mas antiguas que residan en esta Ciudad, bajo la Presidencia de la que cuente mas años de Socia, autorizándose sus actos por el Secretario general.

DISPOSICIONES GENERALES.

Los que aspiren á que sus obras sean premiadas por la Sociedad, deberán tenerlas presentadas, y lo mismo las Memorias, con sujecion al art. 156 del Reglamento, para el día 50 de Mayo en la Secretaria general, sita en la Sala de Sesiones de la Academia de Bellas Artes, á fin de que las Comisiones calificadoras lo hagan de los objetos presentados.

V.° B.°

El Director.

Ricardo de Baso y Delgado.

4.° Acreditados por el Cura de su respectiva Parroquia, y Alcalde constitucional del mismo Cuartel.

5.° Estar exceptuado del servicio de las Armas, acreditándolo competente.

6.° Las solicitudes se han de hacer y firmar por el interesado; y si fuese hijo de familia ó menor de edad, por su padre, tutor ó curador, expresando el nombre, edad y conocimientos del aspirante, y acompañando los documentos de las condiciones 5.°, 4.° y 3.°

7.° Las solicitudes se admitirán en la Secretaria general de la Sociedad hasta el 15 de Mayo del año próximo venidero de 1837.

8.° Admitidas que sean las solicitudes por la Sociedad, y previos los trámites que la misma acuerde, se fijará día y hora para que se presenten los aspirantes acompañados de las personas que hayan suscrito las solicitudes, y suran el examen de las materias que expresan las condiciones 1.°, 2.° y 5.°

9.° Concluido el examen de todos los aspirantes, la Junta calificadora dispondrá los que deban ser admitidos para optar á la pension, proponiendo á la Sociedad cual de entre ellos debe ser el pensionado, y el premio honorífico que deba otorgarse á los demás.

10. El día fijado para la general distribucion de premios de Exposicion, se presentarán los aspirantes elegidos segun la condicion anterior, para recibir el uno el **Título de Pensionado por la Sociedad**, y los demás el que les haya sido señalado.

11. El Pensionado por la Sociedad, disfrutará el honorario de **TRES MIL REALES ANUALES**, á contar desde el día que emprenda su marcha de esta Ciudad para el punto que se le designe, costeando la misma su viaje de ida y vuelta.

12. La Sociedad cuidará que sea admitido en el Instituto ó Escuela Industrial que en Barcelona ó Valencia elija la misma para su ensenanza.

13. Si el Pensionado no aprovechase el tiempo como tiene derecho á exigir la Sociedad, queda esta facultada para retirarle absolutamente su proteccion, y declararlo inhábil para obtener la pension, sin que sea preciso mas requisito que el acuerdo de la misma en Junta general, y comunicacion del acta al interesado ó á la persona que presentó la solicitud á su nombre.

14. El Pensionado, en union á su padre, tutor ó persona que le represente, se obligará por medio de Escritura pública con hipoteca, á regresar á esta Ciudad concluidos los dos años, sin excusa ni pretexto alguno, y enseñar en la clase que se establezca; y si faltase á alguna de las precedentes condiciones, lo mismo que á las que subsiguen, devolver las cantidades que hubiese percibido en la Sociedad, incluso todos los gastos.

15. Regresado á esta Ciudad, tendrá obligacion precisa de enseñar teórica y prácticamente á los alumnos que le señale la Sociedad, por espacio de cuatro años; siendo preferidos para ser enseñados los que aspiraron á este premio y obtuvieron el honorífico de la Sociedad.

16. La Sociedad establecerá la clase de enseñanza gratuita que regentará el Pensionado, fijándose su duracion de tres horas diarias, exceptuándose los domingos y fiestas de guardar.

17. La asistencia del Pensionado como director ó maestro de la clase será obligatoria, quedándole libres las demás horas hábiles para ocuparias en su provecho.

18. Durante estos cuatro años recibirá la pension de **MIL QUINIENTOS REALES ANUALES** pagados por la Sociedad.

19. Concluidos que sean los cuatro años de enseñanza, cesan las mutuas obligaciones de la Sociedad y el Pensionado, recibiendo este de aquella el premio honorífico á que se haya hecho acreedor por sus méritos.

Cuyas bases fueron aprobadas en Junta general de 5 del corriente, acordándose que se imprima, anuncie y circule.

Granada 6 de Diciembre de 1836.

El Secretario general.

Miguel Olmedo y Valencia.